



Pontificia Universidad Javeriana
Facultad de Ciencias Jurídicas
Consultorio Jurídico – Centro de Conciliación

3. CITACION AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN PARA EL SOLICITANTE

NOMBRE DEL SOLICITANTE _____

FECHA: _____ HORA: _____

De acuerdo con la solicitud tramitada por usted y aceptada por el Centro de Conciliación de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Pontificia Universidad Javeriana nos permitimos citarlo(a) a una audiencia de conciliación para la fecha y hora arriba señalada, con el fin de buscar fórmulas de arreglo para su caso.

El acta de acuerdo al que puedan llegar tiene fuerza de ley, hace tránsito a cosa juzgada y presta mérito ejecutivo.

No olvide portar su documento de identidad, así como, todos los documentos que puedan servir de apoyo a los hechos y pretensiones de su solicitud.

Se advierte a los interesados que: La no asistencia acarrea consecuencias jurídicas. En caso de no poder asistir a la audiencia de conciliación, la persona debe presentar excusa escrita dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha en la que debió llevarse a cabo la audiencia, al respecto el artículo 35 de la ley 640 de 2001 establece lo siguiente: **“REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD.** En los asuntos susceptibles de conciliación la conciliación extrajudicial en derecho es requisito de procedibilidad para acudir ante las jurisdicciones civil y familia de conformidad con lo previsto en la presente ley para cada una de estas áreas.”

PARAGRAFO 1. “Cuando la conciliación extrajudicial en derecho sea requisito de procedibilidad y se instaure la demanda judicial, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 22 y 29 de esta ley el juez impondrá multa a la parte que no haya justificado su inasistencia a la audiencia. Esta multa se impondrá hasta por el valor de dos (29 salarios mínimos legales mensuales vigentes a favor del Consejo superior de la Judicatura”.

Cordialmente,

MARIA CONSUELO MORENO PINEDA

Directora Centro de Conciliación